

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(04 de Julio de 2019)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **898_2018** del **2018**

CODIGO DEL PREDIO: 010204190011000

CONTRIBUYENTES, LOPEZ CRISTANCHO LUZ-TRINIDAD, HERRERA * ALIRIO quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 23789620, 4122569

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **K 9 Bis 30A 35 Lo 11**

RECURSOS : Contra la resolución **898_2018** del **2018**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

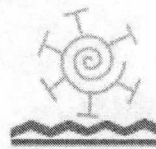
Se deja constancia que el correo certificado enviado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE

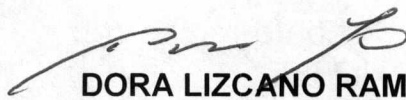


MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1

**EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL DIA 17 DE JULIO DE 2019 DEL
PRESENTE AÑO**


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 **Ext 222** Fax: 7702040 **Ext. 120**
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	898	Fecha:	16 de Octubre de 2018
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	LOPEZ CRISTANCHO LUZ-TRINIDAD, HERRERA * ALIRIO
NIT o CC:	23789620, 4122569
Predio Numero:	010204190011000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 9 Bis 30A 35 Lo 11
DIRECCION DE COBRO	K 9 Bis 30A 35 Lo 11

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, LOPEZ CRISTANCHO LUZ-TRINIDAD, HERRERA * ALIRIO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 23789620, 4122569 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204190011000, ubicado en la K 9 Bis 30A 35 Lo 11 en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2014	6.00	19,100,000	114,600	150,014	0	0	2,292	0	0	0	0	266,906
2015	6.00	19,673,000	118,038	120,391	0	0	2,361	0	0	0	0	240,790
2016	6.00	20,263,000	121,578	88,069	0	0	2,432	0	0	0	0	212,079
2017	6.00	20,871,000	125,226	50,634	0	0	2,505	0	0	0	0	178,365
2018	6.00	21,497,000	128,982	11,433	0	0	2,580	0	0	0	0	142,995
TOTALES			608,424	420,541	0	0	12,170	0	0	0	0	1,041,135

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



Radicado No: 20181700417741
Remite: SECRETARIA DE HACIEN
Destino: LOPEZ CRISTANCHO LUZ
Folios: 1 Anexos: Copias: 0
2018-10-19 15:29 Cód verif: 745c6
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>



